



C I R C U L A R PCSJC23-26

Fecha: 28 de septiembre de 2023

PARA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDADES DE LA CORPORACIÓN Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

DE: Consejo Superior de la Judicatura

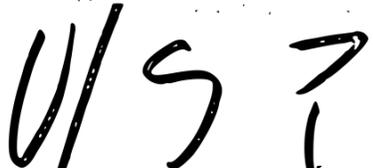
ASUNTO: TURNOS COMPENSADOS POR LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2023

En ejercicio de las competencias asignadas por el numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta que las festividades de navidad y año nuevo son épocas para compartir con la familia, se han establecido los siguientes turnos compensados, así:

Primer Turno	Del 26 al 29 de diciembre de 2023
Segundo Turno	Del 2 al 5 de enero de 2024
Tercer Turno	Del 9 al 12 de enero de 2024

Los servidores deberán compensar previamente treinta y dos (32) horas durante la jornada laboral. El jefe de cada despacho, los presidentes de los consejos seccionales de la judicatura y los directores de unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, fijarán y controlarán el cumplimiento de la presente circular y garantizarán que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

No podrán hacer uso de la compensación los servidores que tomen vacaciones durante este periodo.


AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD